

## **Tema: LA INDULGENCIA**

**OBJETIVO:** Aclarar el concepto de indulgencia y disponernos a beneficiarnos de este don que la Iglesia nos ofrece por nuestra participación en el misterio de la comunión de los santos.

### **UBICACIÓN**

La Iglesia nos participa de sus tesoros, por las indulgencias, para hacernos más llano el camino. Son una especie de gracia que se vincula al cumplimiento de una acción piadosa: rezo de una oración, visita a un santuario o lugar sagrado, etc. Mucha gente cree falsamente que perdonan sus pecados y dan pase automático a la gloria.

### **ORACIÓN**

Señor: Mira cuántas piedras encuentro en el camino, cuántos obstáculos me impiden llegar a ti. Me ilusiona llegar a tu presencia y para siempre, más el pecado me pone zancadilla, y caigo. Caigo bajo el peso del pecado que me acecha, como león rugiente que ronda haciéndome caer. Y cuando por, desgracia, caigo, tú ahí estás buscándome, porque no quieres la muerte del pecador, sino que se arrepienta y viva. En el sacramento del Perdón, me dices: "Levántate y anda"... y comienzo a caminar limpio, ligero, alegre, perdonado, confiado en ti. En este Jubileo 2025, ayúdame, Señor, a entender lo que son las indulgencias, y poner lo que esté de mi parte para ganarlas. Amén.

### **PRIMERO VEAMOS**

A un paciente le trasplantan corazón, y el nuevo corazón le salva la vida: se ve liberado de una muerte segura; la operación concluyó con éxito y está fuera de peligro. Pero subsiste la necesidad de una total recuperación, para sanar los daños heridas que el mal funcionamiento del corazón anterior y la intervención causaron al organismo.

Así el pecador perdonado de sus culpas, está salvado del castigo eterno merecido por sus pecados, pero debe restablecerse por completo, sanando las huellas y consecuencias. La indulgencia indulta de estas consecuencias y huellas (penas temporales) para cerrar las heridas y recuperarse en forma rápida y sencilla, ayudado por el cariño de quienes lo cuidan, las atenciones y la eficacia curativa de las medicinas.

O como cuando borramos en el papel el trazo equivocado del lápiz sobre el papel, en la hoja quedan reflejados esos trazos, o incluso en la computadora quedan registrados los cambios. O si tomamos un camión equivocado y ya en otro destino nos enteramos desorientados, debemos abordar un medio que nos lleve al destino deseado, buscar ruta, comunicándonos con quienes nos aguardan.

Así nuestro pecado tiene repercusiones personales y sociales, que causan graves heridas en nuestra vida. Cuando nos confesamos recibimos el perdón de nuestros pecados, se cancelan los errores, se nos trasplanta un nuevo corazón, pero quedan los "reatos", es decir, las cicatrices del pecado, las debilidades y malas consecuencias, las cuales deben ser purificadas.

La Iglesia enseña que esa purificación se da especialmente en el purgatorio, y a lo cual podemos nosotros ayudar, y es de manera sencilla la doctrina de las indulgencias, ganar beneficio para los que están purificando las penas

- 1.- ¿Qué cuidados requiere un convaleciente?
2. ¿Cómo borrar las huellas de un error corregido?
- 3.- ¿Qué se siente andar desorientados?
- 4.- ¿Qué sientes cuando pudiste resolver los problemas?

### **AHORA PENSEMOS**

El verbo “indulgeo” significa “ser indulgente” y “conceder”. La indulgencia es algo que se concede benignamente en nuestro favor. Dice el Catecismo de la Iglesia Católica: “La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados, en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y los santos” (CEC 1471).

La indulgencia no perdona los pecados, para eso está el sacramento de la penitencia (cf. CEC 1486). Cristo dijo a Pedro: "Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia y las fuerzas del infierno no la podrán vencer. Yo te daré las llaves del Reino de los cielos: todo lo que ates en la tierra será atado en el Cielo, y lo que desates en la tierra será desatado en los Cielos" (Mt 16,18-19). Pedro y los apóstoles transmiten a sus sucesores esa potestad.

El pecado entraña doble consecuencia: una “pena eterna” (privación de la comunión con Dios) y una “pena temporal” (desorden de vida e inclinaciones torcidas). Si la persona no se arrepiente ni acude al sacramento, pierde la unión con Él para siempre, está separado de Dios y de la Iglesia, y merece condenación.

El sacramento de la Penitencia perdona la pena eterna, pero permanecen algunas consecuencias del pecado de las cuales es necesario purificarse: queda un gusto por lo malo, una tendencia a ello, mayor facilidad de hacerlo, sentirlo parte ordinaria de la vida, afecta a otros, deja un vacío, dificulta la lucha contra el mal, debilita la voluntad, desanima, etc. La pena temporal es el sufrimiento que comporta la purificación del desorden introducido en el hombre por el pecado. Ha de purgarse en esta vida mediante actos de penitencia, o en la otra en purgatorio, para quedar libre de los rastros que el pecado ha dejado en su vida.

Dice CEC 1472 que el pecado grave nos priva de la comunión con Dios y por ello nos hace incapaces de la vida eterna, cuya privación se llama la "pena eterna" del pecado. Todo pecado, incluso venial, entraña un apego desordenado a las criaturas, que es necesario purificar, sea aquí abajo, sea después de la muerte, en el estado que se llama Purgatorio. Esta purificación libera de la “pena temporal” del pecado. No es una venganza infligida por Dios desde el exterior, sino brota de la naturaleza misma del pecado. Una conversión que procede de una ferviente caridad puede llegar a la total purificación del pecador, de modo que no subsistiría ninguna pena (cf Concilio de Trento: DS 1712-13; 1820).

En el sacramento de la Reconciliación se perdonan los pecados, pero no desaparecen las heridas que son consecuencia del pecado. Si estamos arrepentidos y con un buen propósito de enmienda, Dios nos perdona, pero nos toca pagar una especie de multa. El ser humano debe ser progresivamente «sanado» o

purificado de esas consecuencias negativas («penas», «restos» o «pena temporal» del pecado). Es la condición de sufrimiento de quien, aun reconciliado con Dios, conserva «restos» de pecado, que no le permiten una total apertura a la gracia. Para una curación completa, el pecador está llamado a emprender un camino de purificación hacia la plenitud del amor.

¿Cómo purificarse y sanar estas heridas? Normalmente asumiendo en esta vida los sufrimientos de cada día, con mortificaciones y privaciones voluntarias, obras de caridad y reparando los daños hasta donde sea posible. Lo que no se purifique en esta vida se purificará en el purgatorio.

Existe una forma extraordinaria de borrar las penas o restos del pecado: una concesión de la Iglesia en ocasiones o tiempos especiales, en que la misericordia de Dios nos sale al encuentro con ayudas. Las mismas penas desempeñan una función de «medicina» en la medida en que el hombre se deja interpelar para su conversión profunda. La Iglesia da la posibilidad de sanar más fácil las heridas del pecado y reparar sus daños por una gracia sobrenatural que se consigue cumpliendo ciertas condiciones: son las indulgencias. Al sanar o borrar el desorden que dejaron nuestras faltas facilita la reparación de los daños causados.

En la indulgencia se expresa el don total de la misericordia de Dios que condona al pecador arrepentido la pena temporal debida por los pecados ya perdonados en cuanto a la culpa eterna (cf. CEC 1471 a 1479). La Iglesia, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos. Es parcial si borra solo una parte de las penas o restos del pecado; o plenaria si borra todas estas penas del pecado. Todo fiel puede lograr para sí mismo o aplicar por los difuntos a manera de sufragio, las indulgencias tanto parciales como plenarias (CEC 1471).

La Iglesia recibió el poder de atar y desatar concedido por Jesús a Pedro, e interviene en favor de un cristiano y le abre el tesoro de los méritos de Cristo y de los santos para obtener del Padre la remisión de las penas temporales debidas por sus pecados (cf. CEC 1478). La Indulgencia perdona la pena temporal que impide la plena comunión con Dios y con los hermanos; ese "reato" del pecado, o pena debida por la maldad que hicimos, con esa "multa" o reparación.

La Iglesia distribuye sus tesoros de Gracia a sus miembros con disposiciones adecuadas, y hacen lo que les pide en este tiempo tan especial del Gran Jubileo. La Iglesia tiene un tesoro infinito de indulgencias, gracias al amor del Padre, a los méritos de la vida, Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo, a la acción del Espíritu Santo, a los méritos de la Virgen María, y de tantos y tantos Santos que ha habido en la milenaria vida de la Iglesia.

- 1.- ¿Te llamó la atención alguna frase del pensar?
- 2.- ¿Qué es la Indulgencia?
- 3.- Como grupo, ¿qué podemos hacer para fomentar un ambiente jubilar?
- 4.- ¿Qué voy a hacer para obtener la Indulgencia?

### **LUEGO ACTUEMOS**

Hagamos nuestros esos tesoros de gracia. Está la luz eléctrica en la puerta de nuestra casa, sólo falta conectar nuestros focos. Conseguir la Indulgencia requiere estar en Gracia, sin pecado mortal, y luchar por rechazar y abandonar hasta el pecado venial, pues sin conversión sincera estamos en el camión equivocado. Dice

el documento de la concesión de indulgencias en el Jubileo 2025: “Los fieles, *peregrinos de esperanza*, podrán conseguir la Indulgencia Jubilar concedida por el Santo Padre si emprenderán una pía peregrinación *hacia cualquier lugar sagrado jubilar*: Participando devotamente en la Santa Misa; en una Misa de sacramentos de iniciación o Unción de enfermos; una celebración de la Palabra; Liturgia de las Horas; *Via Crucis*; Rosario mariano; himno *Akathistos*; celebración penitencial con confesión individual como está establecido en el rito de la Penitencia (forma II)...

“Los fieles verdaderamente arrepentidos que no podrán participar en las solemnes celebraciones, en las peregrinaciones y en las pías visitas por graves motivos (especialmente todas las monjas y los monjes de clausura, los ancianos, los enfermos, los reclusos, como también aquellos que, en hospitales o en otros lugares de cuidados, prestan servicio continuo a los enfermos), conseguirán la *Indulgencia jubilar*, con las mismas condiciones si, unidos en espíritu a los fieles en presencia, particularmente en los momentos en los cuales las palabras del Sumo Pontífice o de los Obispos diocesanos sean transmitidas a través de los medios de comunicación, recitarán en la propia casa o ahí donde el impedimento les permita (p. ej. en la capilla del monasterio, del hospital, de la casa de cuidados, de la cárcel...) el Padre Nuestro, la Profesión de Fe en cualquier forma legítima y otras oraciones conforme a las finalidades del Año Santo, ofreciendo sus sufrimientos o dificultades de la propia vida.

“Además, los fieles podrán conseguir la *Indulgencia jubilar* si, con ánimo devoto, participarán en las Misiones populares, en ejercicios espirituales u otros encuentros de formación sobre los textos del *Concilio Vaticano II* y del *Catecismo de la Iglesia Católica*, que se realicen en una iglesia u otro lugar adecuado, según la intención del Santo Padre.

“No obstante la norma según la cual se puede conseguir solo una Indulgencia plenaria al día (cf. *Ench. Indulg.*, 4ª. ed., norm. 18 §1), los fieles que habrán emitido el acto de caridad en favor de las almas del Purgatorio, si se acercan legítimamente al sacramento de la Comunión una segunda vez en el mismo día, podrán conseguir dos veces en el mismo día la Indulgencia plenaria, aplicable solo a los difuntos (al interno de una celebración Eucarística; cf. can 917 y Pontificia Comisión para la interpretación del *CIC, Responsa ad dubia*, 1, 11 jul 1984). A través de esta doble oblación, se realiza un laudable ejercicio de caridad sobrenatural, por el vínculo mediante el cual están unidos en el Cuerpo místico de Cristo los fieles que aun peregrinan en la tierra, junto con aquellos que ya han terminado su camino, pues ‘la indulgencia jubilar, en virtud de la oración, está destinada en particular a los que nos han precedido, para que obtengan plena misericordia’ (*SnC 22*).

“En el Año jubilar estamos llamados a ser signos tangibles de esperanza para tantos hermanos y hermanas que viven en condiciones de penuria’ (*SnC 10*): la Indulgencia está unida a obras de misericordia y penitencia, con que se testimonia la conversión emprendida. “Los fieles podrán conseguir la Indulgencia jubilar si se dirigirán a visitar por un tiempo adecuado a los hermanos que se encuentran en necesidad o en dificultad (enfermos, encarcelados, ancianos en soledad, personas con capacidades diferentes...), como realizando una peregrinación hacia Cristo presente en ellos (cf. Mt 25,34-36) y siguiendo las habituales condiciones espirituales, sacramentales y de oración... Podrán repetir tales visitas en el curso del Año Santo, obteniendo en cada una la Indulgencia plenaria, incluso cotidianamente.

“La Indulgencia plenaria jubilar podrá ser conseguida también mediante iniciativas que ayuden en modo concreto y generoso al espíritu penitencial que es como el alma del Jubileo, redescubriendo en particular el *valor penitencial del viernes*: absteniéndose, en espíritu de penitencia, al menos durante un día de distracciones banales (reales y también virtuales, inducidas, por ejemplo, por los medios de comunicación y por las redes sociales) y de consumos superfluos (por ejemplo ayunando o practicando la abstinencia según las normas generales de la Iglesia y las especificaciones de los Obispos), así como otorgando una *proporcionada suma de dinero a los pobres*; sosteniendo obras de carácter religioso o social, especialmente en favor de la defensa y *protección de la vida* en cada etapa y de la calidad de la misma, de la infancia abandonada, de la juventud en dificultad, de los ancianos necesitados o solos, de los migrantes de diversos Países ‘que abandonan su tierra en busca de una vida mejor para ellos y sus familias’ (SnC 13); dedicando una adecuada parte del propio tiempo libre a *actividades de voluntariado*, que sean de interés para la comunidad u otras formas similares de compromiso personal”.

### **A CELEBRAR**

(Cantar Trisagio de la Adoración Nocturna): Santo, Santo, Santo, Señor Dios, Señor, Señor Dios de los ejércitos, llenos están los cielos y la tierra de vuestra gloria. Gloria al Padre, gloria al Hijo, gloria al Espíritu Santo. Padre Nuestro.